	MACROPROCESO DE APOYO		MPM-02-01-3	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 4	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA				

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, No. CMC-006-2026

El suscrito delegado para la contratación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander manifiesto que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-006-2026** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificada con el Nit **890.501.431-0**, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA DISTRINOR S.A.S.**, identificado con NIT. No. **901428407-0**, representado legalmente por **JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA**, identificado por C.C. No. **1.985.093**, así:

1) OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

2) LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado dentro de los términos establecidos en el presente documento, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ubicadas en la Av. 5 No. 11-20 Pisos 2 y 3 Centro, antiguo edificio del Banco de la República, a la persona que haya sido designada como supervisor del contrato resultante.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de diez (10) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato resultante.


4) VALOR DE LA OFERTA: El valor de esta contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$44.079.394)**, incluido el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción del suministro requerida por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS**

	MACROPROCESO DE APOYO		MPM-02-01-3	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 4	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$48.556.098), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 0040 de fecha 11 de marzo de 2026, el cual se afectará en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$44.079.394)**.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
No. 000040 de fecha 11 de marzo del año 2026	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$22,311,098	\$19.673.794,00
	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS TABACO	\$26,245,000	\$24.405.600,00

7) GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará las siguientes garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibidem, que amparen los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8) SUPERVISIÓN: La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato resultante por intermedio de **funcionario y/o funcionarios adscritos a la dirección financiera de la entidad**, quienes velarán por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 5835840 extensión 106.

9) OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

a) Del Contratista.

- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.
- El proponente deberá realizar el suministro objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento, de común acuerdo con el supervisor del contrato.
- El suministro de los elementos objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Garantizar la buena calidad del suministro realizado objeto de la presente contratación.
13. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
16. Informar de inmediato a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramientos que pudieran presentarse.
19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Suministrar los elementos contratados en las fechas y formas establecidas en el presente documento.
21. Entregar elementos originales de cada fabricante según lo establecido en las especificaciones técnicas.
22. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente en los términos y con los documentos exigidos por la ley.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

b) De la Contraloría General del Departamento Norte de Santander:

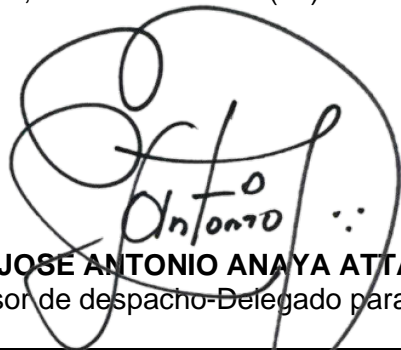
1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

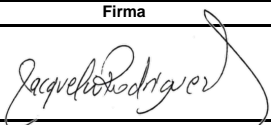
10) DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos** y la **invitación pública No. CMC-006-2026** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de **artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015**, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-006-2026**.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.


JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA
Asesor de despacho-Delegado para contratar

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			